

CONSTANCIA: Manizales, 11 de abril de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Manizales

Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00207 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por JESUS ANTONIO CORTES LASSO en contra de PORFIRIO ANTONIO BEDOYA ESPINOSA y CARMENZA ECHEVERRY CANO con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aclarará la razón por la cual el demandante únicamente es el señor JESUS ANTONIO CORTES LASSO siendo que en el pagaré también figura como acreedora de la obligación la señora LUZ ENITH GIRALDO VARGAS, todo ello debido a que no se evidencia clausula en el titulo valor objeto de la ejecución en el cual se pactará la solidaridad que permita al señor JESUS ANTONIO el cobro de la totalidad de la obligación ni tampoco se manifiesta la razón en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 063 fijado el 19 de abril de 2023 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb7163f0760a553bbe18cb3a16d94008bf02358b2bf1a11f2b8276a135be443**

Documento generado en 18/04/2023 04:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>